

REGLAMENTO

POR EL QUE SE HAN DE REGIR

LOS VEINTICINCO



Año de 19 *49*



Título núm. *14* a favor de

Dr. José Lago

Martínez

TERMINACIONES *72-12-36-18*



REGLAMENTO

Los Veinticinco

Bajo este título queda constituida una Agrupación particular, cuyo objeto es verificar todos los meses el sorteo de un donativo fijo entre sus asociados, sirviéndose para ello de la jugada tercera de cada mes de la Lotería Nacional, y sujetándose a las siguientes bases:

1.^a Reunir todos los meses la cantidad de 130 pesetas que se entregarán al Socio favorecido, en la siguiente forma: 100 pesetas en efectivo metálico y el premio que la suerte pudiera depararle en el billete de 30 pesetas de la Lotería Nacional que se adquirirá todos los meses con las 30 pesetas restantes en la proporción que se expresa en la base quinta.

2.^a Todos los socios entregarán al Depositario, antes del día 15 de cada mes la cantidad de cinco pesetas veinticinco céntimos, cuya suma representa el total de las 130 pesetas que se destinan para entregar al Socio favorecido.

3.^a El título de socio lo constituye el presente en el que consta el nombre y apellidos del poseedor y cuatro grupos de cifras de las comprendidas en la primera centena o sea del 00 al 99.

4.^a Las 100 pesetas en efectivo metálico, que todos los meses ha de corresponder a uno de los Socios, las entregará el Depositario al Socio poseedor del título en el que uno de los grupos coincidan con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de 5 pesetas, jugada tercera de cada mes. A este mismo socio agraciado con el donativo de 100 pesetas, le corresponderá el premio obtenido (caso de ser premiado) por el billete de 30 pesetas

que se adquirirá para la jugada de primeros de mes de la Lotería Nacional y en la forma que se expresa en la base quinta.

5.^a Si el billete de la Lotería Nacional de 30 pesetas, resultase premiado con alguno de los cuatro premios mayores le corresponderá al socio acreedor a dicho billete el cincuenta por ciento de dicho premio y el otro cincuenta por ciento se distribuirá por partes iguales entre los otros 24 socios. Si el premio fuese de los restantes, corresponderá íntegro al socio acreedor, descontándole un cinco por ciento que quedará en poder del Depositario, para con él hacer jugadas extraordinarias a beneficio de todos los Socios.

6.^a Si el premio obtenido por el billete fuese de 1.500 ptas. se destinarán las 75 pesetas, del cinco por 100 a la adquisición de 15 décimos de 5 ptas. de los que se les entregarán uno a cada

socio. Si el premio obtenido fuese de 300 ptas. será íntegro para el socio favorecido.

7.^a Para la jugada del mes de Diciembre, sirve de pauta la segunda jugada de la Lotería Nacional y al Socio agraciado sólo le corresponderán 30 ptas. en metálico, destinándose las 100 restantes de los donativos a la adquisición de lotería de Navidad. Si este vigésimo resultase premiado, al socio a quien le corresponda, le pertenecerá el cincuenta por ciento si el premio fuese del primero al séptimo inclusive, y el premio íntegro si fuese cualquiera de los otros, descontándole el cinco por ciento, que como se expresa en la base quinta, se destinará su total a la adquisición de décimos de 5 ptas. que se repartirán por igual entre todos los Socios.

8.^a El socio que pasado el día 15 no hubiese satisfecho su cuota, dejará en el acto de pertenecer a la Sociedad, y si

no se encuentra un nuevo socio, se procederá como se previene en la regla siguiente.

9.^a Ocurrida una vacante en la Sociedad, se comunicará seguidamente a cada uno de los Socios para que gestionen su reposición, caso de que no estuviese solicitada, siendo preferido el que primero hiciese la solicitud. Dado el caso de que al llegar la fecha del día 15 del siguiente sorteo y la vacante ésta no hubiese sido repuesta, se pasará, a cada socio un recibo extraordinario de 25 céntimos para no interrumpir la jugada; y si en esta jugada resultase premiado el título vacante, éste pasará turno y corresponderán los beneficios al Socio poseedor de las terminaciones del 2.º premio de la Lotería o de los siguientes si fuesen también las de los del socio vacante.

10.^a Como la cantidad a reunir son pesetas 130, y con las cuotas de 5'25

pesetas se forma un total de pesetas 131'25, esta diferencia se destina a los gastos de Secretaría.

11.^a Cortesmente se ruega a los Señores Socios entreguen sus cuotas al Depositario, el día 1.º de cada mes, para la buena organización y marcha de esta Sociedad.

12.^a El Depositario será encargado de cobrar y pagar, y efectuar la compra y custodia del billete de Lotería.

La Coruña de

de 19

El Secretario,

El Depositario,

V.º B.º

El Presidente,

Relación nominal de los socios con expresión de los números que a cada uno le corresponden:

NOMBRES	NUMEROS			
Sres. Don:				
Mario Pintos Levy	75	16	17	86
Francisco Pagés López-Guerrero	83	04	57	97
Rosendo Moreda Bermúdez	99	41	76	35
José María Domínguez Brune	30	08	01	10
José Concha Miralles	55	25	60	32
Candelaria Tiscar Castro	89	44	22	11
María Luísa Fariña Gómez	31	46	28	27
Gonzalo Agüete Iglesias	69	38	39	13
José Luis Chaín Álvarez	43	29	02	06
Venancio Parga Martínez	52	77	95	45
Sta. María Eugenia Camino Pereira	79	48	67	51
Sra. Concepción Rivera Martín	58	81	42	15
José Rodríguez Ferreiro	94	73	03	84
José Lago Martínez	72	12	36	18
Sta. María Teresa Conde Ferreiro	68	49	87	96
Abelardo Tomé Gómez	09	40	34	26
Sta. María Enriqueta Menéndez Mariñas	53	64	62	82
Sta. Matilde González Bartolomé	24	54	61	80
Salvador Díez Martín	50	70	74	93
Sta. Josefina Ríos González	47	91	66	92
Enrique Parga Martínez	00	21	71	37
Casto Álvarez Vázquez	85	05	20	65
José Luis Arias Martínez-Setien	56	23	88	07
Sta. María Teresa Suárez Hazera	14	33	90	98
Angel Rodríguez Freijo	63	59	19	78

~~6009/28~~

6009-21

IMPRESA VALLADARES

Cantón Pequeño, 24 - Tel. 1514

LA CORUÑA
